ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTION DE HACIENDA PUBLICA CONTABILIDAD GENERAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD**	MAHP03.03.01.18 P20.F01 VERSION: 3 FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 15/ene/2019

A. DATOS GENERALES

1. Contratista	CARLOS EDUARDO CABRERA GUENGUE		2. Ficha No.	19	9356
3. Contrato No.	4143.010.26.1.540.2019		4. RUT/NIT	1.107.104.754	1
5. Regimen Tributario Renta	REGIMEN ORDINARIO		6. Actividad Economica	Principal	8211
7. Regimen Tributario Ventas	NO RESPONSABLE DE IVA			Contractual	8211
8. Régimen Simple de Tributación	SI ( )	NO (X)	11. ESAL	SI ( )	NO (X)
9. Tipo de Entidad	N/A	10.Orden N/A	Entidad sin Animo de Lucro		-
12. Dependencia – Centro Gestor	EDUCACION		13. CDP No.	3500106175	
14. Valor Total del Contrato	$ 7.200.000		15. Valor IVA		
			16. Impuesto Consumo	$	-

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SAP-SGFT

	CONCEPTO			19. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI	%
17. DEDUCCIONES	Contribución Especial - CE (Contrato de Obra)			$ 7.200.000	X		5.0
	Pro-Cultura - EC > a UVT 4,072 (Mayor a $ 139,547,440)				X		1.0
	Pro-Desarrollo - EP < a 2.196 UVT (De $1 A $75,256,919)					X	1.0
	Pro-Desarrollo - EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A $75,256,920)				X		3.5
	Pro-Univalle - EV					X	2.0
	Pro-Hospital - EH					X	1.0
	Pro-Unipacifico - EU Cuota Mensual > 6 SMMLV (Mayor a $4,968,696) Prestación de Servicios Persona Natural				X		0.5
	Pro-Unipacifico - EU Todo Tipo de Contrato				X		0,5
	Pro-Unipacifico - EU - Alquiler Escenarios Deportivos y Culturaless				X		1.0
18. RETENCIONES	RETE ICA - IV - IC - II - IF - IS	IS	5			X	10*1000
	Retefuente - RD - RS - RH - RC - RA - RO - RF				X		
	Ret. Fte. Personas Naturales Cédulas Rentas de Trabajo Art. 383 E.T. - RW	RS				X	
	Factor Multiplicador				X		2
	RETE IVA - RI				X		15.0

20. VALOR UVT AÑO 2019 $34,270

C. CONDICIONES DEL CONTRATO Y CONTABILIZACION

21. ANTICIPO	SI		NO		%		VALOR	

22. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.	VALOR DÉBITO	VALOR CRÉDITO
5501050175	$ 7.200.000,00	
2490550000		$ 7.200.000,00

23. FORMA DE PAGO	24. OBSERVACION	25. VALOR	26. PORCENTAJE
1	CUOTA	$ 900.000,00	%
2	CUOTAS	$ 1.800.000,00	%
1	OTRO SI	$ 1.800.000,00	
1	OTRO SI	$ 900.000,00	

27. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE EDUCACION

28. OBSERVACIONES

Para los pagos o abonos en cuenta realizados a Personas Naturales, por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad, les será aplicable la retención en la fuente establecida en el artículo 383 del E.T. ya que para efectos tributarios corresponden a ingresos por Rentas de Trabajo

Para los pagos o abonos en cuenta realizados a Personas Naturales, por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, que informen que han contratado o vinculado dos (2) o mas trabajadores asociados a la actividad, les será aplicable las tarifas de retención en la fuente generales establecidas en el artículo 392 del E.T. ya que para efectos tributarios corresponden a ingresos por Rentas de Trabajo No Laborales

Los pagos o abonos en cuenta realizados a Personas Naturales, por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, que no presenten el certificado de vinculación de trabajadores asociados a la actividad, les será aplicada las tarifas de retención en la fuente generales establecida en el artículo 392 del E.T.

29. INFORMACION UNION TEMPORAL O CONSORCIO

ART. 11 DECRETO 3050 DE 1997 Y CONCEPTO DIAN 044491 DE MAYO DEL 2011 RETENCION EN LA FUENTE EN CABEZA DE LOS MIEMBROS DE LA UNION TEMPORAL O CONSORCIO, LA FACTURA DEBERA SEÑALAR EL PORCENTAJE O VALOR DEL INGRESO QUE CORRESPONDA A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL, INDICARA NOMBRE O RAZON SOCIAL Y EL NIT DE CADA UNO DE ELLOS

NOMBRE		REGIMEN RENTA	%	ESAL	ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL	RUT/NIT

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

30. ELABORÓ	EDUARD GUTIERREZ	31. FECHA	23/04/2019	32. REVISÓ	

JCR 170519